



**EXPEDIENTE N° 2024/S-RTG/0000022185**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**PARA LA GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS**

**Y NO PELIGROSOS ENCOMENDADOS A EMFESA**

Diciembre de 2024

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	DISPOSICIONES GENERALES.....	3
2.1.	Régimen jurídico del contrato.....	3
2.2.	Recursos y jurisdicción.....	3
3.	ELEMENTOS DEL CONTRATO.....	3
3.1.	Objeto del contrato.....	3
3.2.	Vigencia del contrato.....	4
3.3.	Precios unitarios. Presupuesto de licitación.....	4
3.4.	Revisión de precios.....	6
4.	LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	6
4.1.	Ofertas, lugar, plazo y forma de presentación de la documentación.....	6
4.2.	Solvencia empresarial y Técnica (sobre N° 1).....	7
4.3.	Proposición económica (sobre N° 2).....	7
4.4.	Criterios de Adjudicación.....	7
5.	SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	8
5.1.	Propuesta de Adjudicación.....	8
5.2.	Adjudicación.....	8
5.3.	Formalización del contrato.....	8
6.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
6.1.	Dirección del contrato.....	8
6.2.	Normas generales.....	8
6.3.	Garantías - Aavales.....	9
6.4.	Obligaciones del contratista.....	9
6.5.	Subcontratación.....	10
6.6.	Condiciones de ejecución y control de los trabajos.....	10
6.7.	Gestión documental.....	11
6.8.	Transporte.....	11
6.9.	Operativa de la gestión de los residuos.....	12
7.	FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	13
8.	MODIFICACIONES.....	13
9.	TAREAS COMPLEMENTARIAS.....	13
10.	MEDIDAS DE ORDEN Y SEGURIDAD.....	14
11.	PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	14
12.	REPOSICIONES.....	14
13.	MEDIOS ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	14
13.1.	Medios Humanos.....	14
13.2.	Medios Materiales.....	15
14.	FACTURACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGO.....	15
15.	EJECUCIÓN DEFECTUOSA DE LA PRESTACIÓN.....	15
16.	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	16
17.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	16
	ANEXO – I: CÓDIGOS LER PARA LOS QUE DEBE EL LICITADOR TENER AUTORIZACIÓN DE GESTOR.....	17
	ANEXO – II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.....	22
	ANEXO – III: MODELO DE AVAL.....	26

## **1. INTRODUCCIÓN**

Emfesa está configurada como MEDIO PROPIO de las Entidades Públicas Empresariales Adif y Adif AV. Su actividad está fundamentalmente dirigida a la gestión de activos inútiles o innecesarios, incluidos aquellos que requieren gestión especializada de residuos, tal y como establece la legislación vigente que regula la materia. Entre los activos que Emfesa tiene encomendada la gestión residuos de todo tipo. Atendiendo al volumen y relevancia, tanto económica como ambiental, Emfesa plantea la presente licitación.

## **2. DISPOSICIONES GENERALES**

### **2.1. Régimen jurídico del contrato**

El presente contrato se regirá por lo dispuesto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Condiciones Generales e Instrucciones de Contratación aprobadas por Emfesa, así como las disposiciones contenidas en el Registro de Clientes de Emfesa (RCE) que le son de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del TRLCSP tiene la consideración de contrato privado. En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, este Contrato se regirá por el Derecho privado español.

El presente Pliego, el Pliego de Condiciones Generales e Instrucciones de Contratación, así como las disposiciones del Registro de Licitadores y demás documentos anexos tienen carácter contractual. La presentación de oferta por los interesados supone la aceptación expresa e incondicional de las obligaciones contenidas en los referidos documentos.

El desconocimiento en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, publicadas por Emfesa, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

### **2.2. Recursos y jurisdicción**

Las decisiones adoptadas en los procedimientos de adjudicación y las acordadas una vez adjudicados los contratos serán susceptibles de ser recurridas conforme a lo dispuesto por el Capítulo VI del Pliego de Condiciones Generales, artículo 35. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a la preparación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Cualquier conflicto o discrepancia relativos tanto a la interpretación como a la ejecución del contrato que no pudiera solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, se someterá a la Jurisdicción de los Tribunales de Madrid Capital, ciudad donde se firma el contrato, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que a las partes pudiera corresponderles.

## **3. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

### **3.1. Objeto del contrato**

El presente pliego de condiciones técnicas tiene por objeto definir los requisitos que han de regir la prestación del servicio de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos que tiene encomendado Emfesa dentro de los encargos que, como medio propio personificado de Adif y Adif Alta Velocidad, recibe de sus poderes adjudicadores.

El ámbito de aplicación se circunscribe a cualquier punto de la red gestionada por Adif y Adif AV, pudiendo los residuos ubicarse en diversos acopios de materiales, almacenes, vertidos de terceros y equipos procedentes de la explotación ferroviaria.

Estas actividades se harán de acuerdo con lo establecido en:

- Ley 7/2022 de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- La normativa de cada Comunidad Autónoma que en función del origen o destino del residuo sea competente.

De manera no exhaustiva, se incluye bajo el ámbito de este contrato la gestión de las siguientes tipologías de residuos, tanto peligrosos como no peligrosos: traviesas de hormigón, traviesas creosotadas, traviesas bloque, balasto (contaminado o no), amianto, carril, metales, neumáticos, caucho, palets, bobinas de madera, depósitos de gasoil, transformadores, grandes equipos o maquinaria en los que no se puedan segregar sus componentes peligrosos en condiciones de seguridad, sustancias o equipos (peligrosos o no peligrosos) excedentes de almacén, residuos asimilables a domésticos, residuos de construcción y demolición, etc.

En el anexo I se indican de manera pormenorizada los residuos para los que se debe contar con autorización como gestor, con sus códigos LER correspondientes

### **3.2. Vigencia del contrato**

El período de vigencia del Contrato queda establecido en 18 meses, permaneciendo en vigor desde su firma.

La vigencia del Contrato podrá prorrogarse de forma expresa, en 1 prórroga de hasta 6 meses, mediante acuerdo entre las partes quedando en todo caso el contratista obligado al íntegro cumplimiento de los plazos fijados.

El plazo de ejecución se iniciará partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Trabajos.

### **3.3. Precios unitarios. Presupuesto de licitación**

El presupuesto de licitación es de 3.000.000 €

Los presupuestos parciales para cada actuación tomarán como base los precios unitarios de la oferta que resulte adjudicataria

No existe compromiso por parte de Emfesa de agotar el presupuesto.

Los precios unitarios máximos objeto de licitación son los siguientes:

CONCEPTO		UD. GESTIÓN	IMPORTE
<b>TRANSPORTE</b>			
Entrega de contenedor		€/por servicio	125,00
Retirada de contenedor		€/por servicio	125,00
Alquiler contenedor		€/día	3,10
BIG-BAG (1 m <sup>3</sup> ) Para residuos herbáceos, escombros y otros sólidos		€/Unidad	8,30
Bidón metálico tipo ballesta o rosca (200 l)		€/unidad	16,10
Contenedores GRG para líquidos peligrosos (1 m <sup>3</sup> )		€/Unidad	75,50
Carga de residuo camión grúa		€/por servicio	270,00
Transporte en vehículo homologado	Entre 0 – 100 km	€/por servicio	255,00
	Entre 100- 150 Km	€/Por servicio	340,00
	Entre 150 – 200 Km	€/Por servicio	390,00

<b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b>		
CONCEPTO	UD. GESTIÓN	IMPORTE
RSU y asimilables	€/tonelada	125,00
Herbáceos y poda	€/tonelada	62,00
Madera no contaminada	€/tonelada	62,00
Traviesas de hormigón	€/tonelada	62,00
Balasto no contaminado:	€/tonelada	62,00
RAEE's	€/tonelada	505,00
Neumáticos de turismos y caucho	€/tonelada	198,00
Aparatos a presión	€/ tonelada	1140,00
Balasto contaminado	€/tonelada	398,00
Traviesas de madera creosotadas	€/tonelada	310,00
Residuos orgánicos peligrosos	€/tonelada	680,00
Disolventes	€/tonelada	680,00
Grasas	€/tonelada	680,00
Resinas	€/tonelada	680,00
Hidrocarburos	€/tonelada	680,00
Restos de pinturas	€/tonelada	680,00
Absorbentes	€/tonelada	680,00

GESTIÓN DE RESIDUOS		
CONCEPTO	UD. GESTIÓN	IMPORTE
Residuos inorgánicos peligrosos (ácidos, básicos, etc.)	€/tonelada	790,00
Cables contaminados	€/tonelada	440,00
Residuos sólidos peligrosos (amianto, fibrocemento)	€/tonelada	460,00
Residuos incinerables	€/500 kg	2740,00
Residuos incinerables – reactivos de laboratorio	€/500 kg	2740,00
Residuos incinerables - inflamables	€/500 kg	2740,00
Residuos incinerables - peróxidos	€/500 kg	2740,00

### 3.4. Revisión de precios

No existe cláusula de revisión de precios durante el periodo de vigencia inicial. En caso de establecerse la prórroga prevista. Las partes acordarán la posibilidad de revisar los precios.

## 4. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 4.1. Ofertas, lugar, plazo y forma de presentación de la documentación

Las empresas licitadoras presentarán su oferta en las oficinas centrales de Emfesa, Avenida Ciudad de Barcelona, 81 3ª Planta – 28007 Madrid, antes de las **18:00 horas del Jueves día 23 de enero de 2025**.

Con carácter general la apertura pública de las ofertas se realizará a las 9 horas del siguiente día laborable al de la fecha límite de la presentación de las ofertas. Los interesados en asistir a la misma deberán comunicarlo por mail a la dirección **emfesa@emfesa.es** con antelación suficiente.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones Particulares y su presentación supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones se presentarán en DOS (1) sobres cerrados, que serán custodiado por Emfesa hasta su apertura por parte del Comité de Contratación.

Los sobres deberán estar debidamente cerrados e identificado en su exterior, debiendo constar su contenido e indicación expresa de los siguientes datos:

- Licitación a la que concurre.
  - Destinatario: EMFESA.
  - Razón social de la empresa o nombre y apellidos del empresario.
  - Dirección, teléfono del licitador.
  - Persona de contacto.
  - Firma del licitador o persona que lo represente.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta exigencia dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas presentadas.

La oferta presentada tendrá carácter contractual, formando parte integrante del Contrato a establecer.

#### 4.2. Solvencia empresarial y Técnica (sobre N° 1)

Solo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios **que se encuentren debidamente inscritos en el Registro de Clientes de Emfesa**, clasificados en la **Línea de Negocio 02**, Gestión de Residuos Peligrosos y No peligrosos con autorización de **Gestor para los códigos LER que se indican en el Anexo I** que, por tanto, tengan previamente acreditada su capacidad, así como los que cumplan los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos para la inscripción en el Registro de Clientes.

Las empresas debidamente inscritas en el Registro de Clientes están exentas de presentar la documentación relativa a la capacidad de obrar, solvencia económica y financiera, siempre que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas en el mencionado Registro.

El sobre 1 deberá contener la siguiente documentación:

- Copia del certificado emitido por EMFESA en el que se acredita formar parte del Registro de Clientes de Emfesa (RCE)
- Documentación que acredite que el licitador tiene la condición de **GESTOR** de residuos, en donde debe constar los códigos LER para los que cuenta con autorización y donde deben constar los códigos LER que figuran en el **Anexo I**, la falta de alguno de ellos será motivo de exclusión en el proceso de licitación.

#### 4.3. Proposición económica (sobre N° 2)

El Sobre se presentará cerrado, con la identificación correspondiente y firmada por el oferente o persona que le represente.

La proposición económica se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II, que habrá de ser cumplimentado en su totalidad.

En su proposición económica, el licitador deberá ofertar a la baja sobre los precios unitarios que figuran en la cláusula N° 4.1 del presente pliego

La determinación de la oferta final se hará tomando en consideración la oferta presentada por cada precio unitario y su multiplicación por las cantidades estimadas, tal y como se refleja en el **Anexo II (oferta económica)**.

No se aceptarán proposiciones que tengan omisiones, enmiendas, errores o tachaduras que impidan conocer con claridad la oferta.

La oferta deberá estar firmada por la persona que ostente poder suficiente para suscribirla, de acuerdo con la documentación presentada.

#### 4.4. Criterios de Adjudicación

Se utilizará **como criterio de adjudicación el precio** para determinar la oferta económicamente más ventajosa, de entre aquellos licitadores que previamente hayan acreditado cumplir con los requisitos de solvencia.

En caso de que dos o más proposiciones empaten en sus términos a la más ventajosas, desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación, se dará comunicación a los clientes implicados, a fin de que, en el plazo de **24 horas**, si lo desean, puedan ofertar nuevos precios, que permitan deshacer dicho empate. Caso de persistir el mismo, se dará preferencia en la adjudicación a las proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

## **5. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

### **5.1. Propuesta de Adjudicación.**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones el Comité de Contratación, conforme a lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación y artículo 16 del Pliego de Condiciones Generales, procederá a la valoración de las ofertas, emitiendo una propuesta de adjudicación.

### **5.2. Adjudicación.**

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación se notificará a los candidatos o clientes.

### **5.3. Formalización del contrato.**

La perfección del contrato se producirá con la formalización del mismo en el plazo máximo de 5 días desde la adjudicación. No se admitirá modificación alguna con respecto a la oferta adjudicada.

El adjudicatario, con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar Póliza de seguro de responsabilidad civil y copia legalizada del recibo vigente de la misma, para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluido al personal de ADIF o Emfesa. El importe mínimo asegurado será de 300.000 euros anuales, con independencia de la obligación del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios que cause. La vigencia de la póliza se acreditará periódicamente hasta la extinción del contrato.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

## **6 EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **6.1 Dirección del contrato.**

Emfesa designará un Director de Contrato que será el responsable del cumplimiento del mismo, mediante su inspección y vigilancia, asumiendo la representación de Emfesa ante el Contratista. En su caso, será el responsable de revisar la documentación solicitada al efecto.

El Contratista deberá seguir sus instrucciones en lo referente a la ejecución y programación de los trabajos, posibles modificaciones, así como de lo relacionado al estado de las instalaciones donde se lleven a cabo, una vez finalizados los trabajos objeto del Contrato

### **6.2 Normas generales**

El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada, y se somete expresamente a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias.

Todos los gastos y gravámenes derivados del personal, tasas de licencias municipales y cualesquiera otros que resulten de aplicación serán a cargo del adjudicatario en la forma y cuantía que señalen las disposiciones vigentes. Todos los gastos que se deriven del contrato, incluidos los fiscales, serán a cuenta del adjudicatario.

Asimismo, será responsabilidad de éste la tramitación y obtención de las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de los trabajos. Será igualmente responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se puedan ocasionar en la ejecución de los trabajos.

Serán de cuenta del contratista, igualmente, los gastos derivados del cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales relativos a la normativa vigente en dicha materia que sean de aplicación en la ejecución de los trabajos objeto del contrato; en particular en lo referido a la manipulación, carga y retirada de los residuos que como consecuencia de los trabajos puedan generarse.

### **6.3 Garantías - Aavales.**

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe de 75.000 euros

Deberán ser presentadas en el momento de la firma del contrato por parte del adjudicatario, mediante documento que acredite su formalización (se adjunta modelo de aval bancario en el [Anexo III](#))

Las garantías se constituirán en metálico, mediante aval prestado por bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito o sociedades de garantía recíproca autorizadas a operar en España o por contrato de seguro de caución, celebrado en las formas y condiciones reglamentariamente establecidas.

Los avales deberán ser otorgados solidariamente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a primer requerimiento, con renuncia a los beneficios de orden, división y exclusión, y deberán permanecer vigentes toda la duración del contrato y sus posibles prórrogas, en su caso.

Finalizado el contrato y acreditado el total cumplimiento de las obligaciones del contratista, se procederá a su devolución y cancelación.

A estos efectos Emfesa podrá retener la garantía de forma cautelar o proceder a su ejecución, en caso de incumplimiento

### **6.4 Obligaciones del contratista**

Una vez adjudicado el Contrato, el Contratista designará a la persona que asuma la dirección y realización de los trabajos que se ejecuten y que actúen como representante suyo ante Emfesa, a todos los efectos que se requieran durante la ejecución de los trabajos.

Son de específica aplicación a la presente adjudicación las obligaciones del contratista en lo relativo a medios humanos, obligaciones laborales y de Seguridad Social, responsabilidad del adjudicatario, prevención de riesgos laborales y demás normas de seguridad y salud, sistema integrado de gestión de Emfesa, obligaciones en materia de medio ambiente y protección contra incendios, previstas y reguladas en el Capítulo IV, artículos 19 a 26 del Pliego de Condiciones Generales que el contratista declara conocer y aceptar expresamente.

### 6.5 Subcontratación

Los trabajos contemplados en este Pliego no podrán ser subcontratados sin consentimiento previo de Emfesa. Es de aplicación el artículo 31 del Pliego de Condiciones Generales aprobadas por Emfesa.

Cuando el contratista pretenda subcontratar alguno de los servicios (transporte y/o gestión), con carácter previo al inicio de los trabajos, deberá aportar la correspondiente autorización de la empresa con la que vaya a ejecutar dichos servicios.

### 6.6 Condiciones de ejecución y control de los trabajos

A continuación, se resumen los servicios que la empresa adjudicataria deberá ejecutar en las condiciones que marca la normativa de aplicación, en materia de la Gestión de Residuos, así como de su almacenamiento y transporte.

- Asistir a Emfesa en todo lo relacionado con la gestión de los residuos que se producen por Adif y Adif-AV. Incluyendo todo el asesoramiento técnico necesario para el desarrollo de dichas actividades.
- Acompañar al personal de Emfesa en la localización y definición de zonas de acopio y almacenamiento accesibles para la retirada de los residuos, establecer la operativa de dichas retiradas, fijar criterios sobre la forma de separación de los residuos y su acondicionamiento, medios a emplear, así como establecer un sistema de retirada eficiente.
- Poner los medios, materiales y humanos, para la realización de los acarreos internos necesarios hasta dichas zonas de acopio y almacenamiento, así como para el acondicionamiento y etiquetado de los residuos necesarios para su retirada. En caso de que estos supongan un coste asociado, ambas partes acordarán mediante precios contradictorios su importe y la forma de abono.
- Coordinar con Emfesa las retiradas de los residuos, cumplimentando la documentación necesaria, y verificando el cumplimiento de los requisitos documentales específicos de la gestión de residuos y generales de acceso a las instalaciones.
- Disponer de los medios de carga, recogida y transporte necesarios para el traslado de los residuos desde las zonas de almacenamiento hasta gestor autorizado de tratamiento.
- Garantizar el tratamiento mediante alguna de las operaciones de valorización y eliminación de residuos que marca la legislación vigente. Pudiendo contemplar, en su caso, y siempre bajo el cumplimiento de toda la normativa vigente asociada, la realización de operaciones directas de valorización intermedias previas a la gestión final.
- La tramitación, ante las CCAA u organismos correspondientes, de la documentación que determine la legislación vigente para la gestión de los residuos, acreditando siempre la correcta realización de dichos trámites.
- Gestionar el suministro de contenedores y, en su caso, de envases, y etiquetas necesarias según normativa vigente para el acondicionamiento y almacenamiento de los residuos.
- Todas aquellas actividades que, por normativa vigente durante la duración del contrato, fueran necesarias y no se encontrasen incluidas en las anteriores.
- Se respetará la jerarquía de residuos por el siguiente orden establecido: prevención de la generación, preparación para la reutilización, reciclado, otro tipo de valorización, incluida la valorización energética y eliminación en último caso.

- Asumir la responsabilidad de los residuos en el momento que Emfesa le haga entrega al transportista de estos en las instalaciones de Adif.
- La empresa adjudicataria deberá garantizar el tratamiento de valorización de residuos que, de partida, vienen descritos en el [Anexo I](#) de este documento, y contará con capacidad suficiente para aumentar dicha valorización en caso de que así se le solicite por Emfesa.
- La empresa adjudicataria será la responsable de la gestión final de los residuos, garantizando su destino final y certificando las operaciones realizadas
- En colaboración con Emfesa, se analizarán y desarrollarán vías alternativas para el tratamiento final de los residuos en el campo de la valorización y reciclado.
- La empresa adjudicataria deberá suministrar los datos anuales para el cálculo de la Huella de Carbono que genera esta actividad
- Realizar, a petición de EMFESA, un informe de propuestas de mejora en la Gestión de Residuos tanto de Residuos Peligrosos como No Peligrosos, para todo el ámbito temporal del Servicio. Este informe se revisará anualmente incluyendo mejoras estudiadas y consensuadas con Emfesa.
- La empresa adjudicataria establecerá pautas en la realización de los servicios que se enfoquen a:
  - Favorecer la adopción de principios y prácticas de sostenibilidad, en particular las relativas a la promoción de la integración de la mujer, de la igualdad efectiva entre las distintas condiciones de género y de las personas con discapacidades.
  - Impulsar la introducción de medidas conducentes a una mejor conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Asistir a las reuniones que se precisen (CAE´s) sobre seguimiento de los trabajos o cualquier otro asunto descrito en este servicio.
- Facilitar documentación necesaria y datos requeridos por auditorías.

### **6.7 Gestión documental**

La empresa adjudicataria realizará la documentación preceptiva y referida a la aceptación, traslado, gestión y trazabilidad de los residuos a través de los canales oficiales establecidos de la Administración. Todo ello respecto a los residuos indicados en el objeto de este pliego y descritos en el Anexo I del presente documento, así como aquellos nuevos residuos que se puedan generar.

### **6.8 Transporte**

Una vez que Emfesa y el adjudicatario acuerden los términos de la retirada de los residuos, se deberá elaborar la documentación referente a dicho traslado (Documentos de Control y seguimiento o Documento de Identificación), según se ha indicado en el apartado de Documentación, y atendiendo a cada residuo definido.

Cuando sea preciso realizar el etiquetado (se incluye el suministro de las etiquetas) y preparación de residuos almacenados para su posterior carga y traslado a gestor autorizado, tanto el etiquetado como los elementos para estiba y embalaje deberá ser suministrado por la empresa adjudicataria.

Finalmente, y una vez cargado el vehículo o transporte, se cumplimentará la documentación preceptiva para su traslado y entrada en centro Gestor.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria del contrato aportar dicho transporte, realizar la carga, así como que dicho transporte cuente con los requerimientos específicos para dicha actividad (transportista autorizado para el residuo en concreto).

La empresa adjudicataria no podrá en ningún momento retirar residuo alguno de las instalaciones de Adif sin la autorización de Emfesa.

Los residuos serán transportados al centro de gestión autorizado más cercano en la medida en que existan recursos para ello y sea económicamente viable, priorizando la minimización de la huella de carbono.

### **6.9 Operativa de la gestión de los residuos**

Para cada retirada de residuo, Emfesa informará a la empresa contratista de las operaciones a realizar: tipología del residuo, condiciones de ejecución, horarios, etc.

Con posterioridad, se elaborará un documento que autorice la retirada de los residuos por parte del contratista. Indicando características, persona de contacto, cantidades, etc.

En todas las retiradas, los residuos deben ser pesados en báscula pública homologada siempre que sea posible.

Igualmente, el transportista deberá ir provisto del Documento de Control y seguimiento o Documento de Identificación y dejar la copia al personal de Adif.

Si durante la manipulación de los residuos se produjese un derrame o cualquier otro tipo de incidente, que afectase a las instalaciones de Adif, será responsabilidad el adjudicatario del contrato el restablecimiento de la situación original sin coste para Emfesa.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del presente servicio todos los medios materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato.

Atendiendo a necesidades del servicio, con respecto a planificación y requerimientos, se debe tener la capacidad de poner a disposición recursos suficientes para realizar varias retiradas simultáneas.

La empresa adjudicataria tendrá capacidad para poner a disposición del servicio un mínimo de contenedores según residuo y tipología.

Estos contenedores deben estar siempre presentes en las instalaciones de Adif donde se acuerde. En el momento de la retirada, debe ser sustituido por otro de inmediato.

Los contenedores y envases en los que se depositen residuos cumplirán la legislación vigente para dichos materiales, así como lo exigido por la legislación en cuanto al transporte de mercancías peligrosas.

La periodicidad vendrá marcada por el tiempo en realizar su llenado o petición de sustitución por necesidades operativas.

Además de la preparación de los residuos para su carga, deberá realizar las labores de recepción, acopio, etiquetado y preparación para la expedición de otros residuos no incluidos en el Listado del Anexo I de este Pliego, así como de materiales almacenados que no necesariamente se expidan como residuo.

Se llevará a cabo la segregación, si fuera necesario, así como la clasificación y almacenamiento de los distintos residuos en los Almacenes de residuos, debiendo documentarse y etiquetarse según normativa. Para ello, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del servicio los materiales necesarios que permitan la realización de tales tareas.

## **7 FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Cada petición de servicio contará con un plazo de ejecución en función de las condiciones de ejecución y las necesidades de Adif. Así mismo, se concretarán los rendimientos mínimos y máximos de retirada, en función de la cantidad de material, las necesidades de liberar los espacios y plazos de ejecución de obra, pudiendo incurrir en penalizaciones en caso de incumplimiento por causas imputables al Contratista.

Podrán acordarse suspensiones temporales y ampliaciones de plazo en función del rendimiento de los trabajos de retirada y las necesidades de Adif.

Del mismo modo, en caso de incumplimiento de los rendimientos acordados el Director del Contrato podrá exigir al contratista incrementar los recursos (humanos o materiales) si considera que los existentes son insuficientes para lograr el cumplimiento de los plazos previstos. En caso de incumplimiento por parte del contratista, podrá acordar la ejecución sustitutoria, por un tercero, de las unidades pendientes con cargo al Contratista.

La finalización de los trabajos deberá ser de conformidad por ambas partes.

## **8 MODIFICACIONES**

Emfesa está expresamente facultada, tanto al inicio como durante el desarrollo de los trabajos, para introducir modificaciones que produzcan aumento o disminución, e incluso supresión de parte de los trabajos proyectados, resultando éstas obligatorias para el Contratista, sin que tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiese podido obtener en la parte reducida o suprimida.

No obstante lo anterior, el Contratista tendrá derecho a resolver el Contrato, con devolución de la fianza, pero sin derecho a indemnización alguna, cuando las modificaciones alteren, por exceso o por defecto, el presupuesto de la ejecución en más un tercio.

Si para llevar a efecto las modificaciones a que se refiere el párrafo anterior fuera necesario suspender todo o parte de los trabajos contratados, se comunicará por escrito la orden correspondiente al Contratista, procediéndose a la medición de los trabajos ejecutados en la parte a que alcance la suspensión.

## **9 TAREAS COMPLEMENTARIAS.**

Se entenderán incluidos en la ejecución del contrato la realización de las siguientes tareas complementarias, sin que puedan reclamarse abono o gasto alguno por los mismos:

- ✓ Gestión documental
- ✓ Elementos de protección y seguridad en obra (EPI, vallado, señalización, etc.)
- ✓ Licencias Municipales

El coste de la utilización de la maquinaria, herramientas y medios auxiliares que emplee el Contratista para la ejecución de los trabajos se considerarán incluidos en el precio ofertado en la licitación.

Igualmente, serán a cuenta del Contratista los daños que pudieran producirse por una inadecuada ejecución de las actividades de propias de la ejecución del Contrato durante la vigencia del mismo.

#### **10 MEDIDAS DE ORDEN Y SEGURIDAD.**

El Contratista queda obligado a adoptar todas las medidas de orden y seguridad para la buena marcha de los trabajos, de forma que no se permita el acceso a personal ajeno a los trabajos durante el desarrollo de los mismos.

En todo caso, el Contratista será única y exclusivamente el responsable, durante la ejecución de los trabajos, de todos los accidentes o perjuicios que pueda sufrir su personal, o causar éste a otra persona o entidad, asumiendo en consecuencia todas las responsabilidades anejas al cumplimiento de la normativa sobre Accidentes de Trabajo e informando en el plazo de 24 horas de cualquier accidente o incidente que se produzca al Director de Contrato.

Asimismo, el Contratista, a la finalización de los trabajos deberá conservar en perfecto estado de limpieza todos los terrenos afectados por la ejecución de los trabajos de demolición, eliminando los restos y desperdicios generados.

#### **11 PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El Contratista deberá adaptarse en todo momento a los horarios de trabajo asignados por los representantes de Adif. Caso de que los trabajos afecten al tráfico ferroviario, el horario se regirá por las normas específicas de circulación.

Como norma general, todos los trabajos que afecten a la circulación de trenes deberán realizarse en las bandas horarias de mantenimiento establecidas.

El Contratista establecerá la vigilancia con el personal competente y en la cantidad necesaria, que impida posibles negligencias e imprudencias que puedan entorpecer el tráfico o que den lugar a accidentes, siendo responsable de los que, por incumplimiento de esta previsión, pudieran producirse.

Emfesa se reserva la facultad de realizar controles sobre la actividad contratada, pudiendo paralizar la actividad si se comprueba que no se cumplen las medidas de seguridad exigibles.

La detección de cualquier anomalía o incumplimiento imputable al Contratista del que puedan derivarse perjuicios para Emfesa, será razón para la resolución del Contrato, sin perjuicio de los efectos de las responsabilidades que por tal hecho puedan derivarse.

#### **12 REPOSICIONES.**

El Contratista estará obligado a ejecutar la reposición de todos los servicios y obras necesarias que sean consecuencia de los trabajos contratados.

Asimismo, todas las reposiciones de roturas o averías en los diversos servicios públicos o particulares, las tendrá que realizar el Contratista por su cuenta.

#### **13 MEDIOS ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

##### **13.1 Medios Humanos**

La empresa deberá adscribir a la ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el correcto desarrollo de los trabajos, debidamente cualificado.

### **13.2 Medios Materiales.**

El Contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y técnicos, como maquinaria, vehículos y equipos, y medios auxiliares, necesarios y suficientes para la correcta ejecución de los trabajos y retirada de los materiales y residuos objeto del Contrato, que deberá enumerar y acreditar debidamente a la firma del Contrato, quedando adscritos al mismo.

Asimismo, deberá asegurar la disponibilidad de los medios necesarios para la manipulación, gestión y tratamiento correcto de los residuos generados en la ejecución del contrato.

De considerarse que los medios asignados (maquinaria, medios, etc.) así como la mano de obra de los recursos aportados son insuficientes para lograr el cumplimiento de los plazos previstos, el Director del Contrato podrá exigir al Contratista el aumento apropiado de los mismos para recuperar el retraso y en su caso ordenar a un tercero la realización sustitutoria de las unidades pendientes con cargo al Contratista.

Los medios auxiliares que garanticen la seguridad del personal operativo son de exclusiva responsabilidad y cargo del Contratista.

El Contratista será el encargado de proteger los medios materiales y la propia instalación contra todo deterioro, daño y robo durante el periodo de ejecución.

Deberá asegurar los medios necesarios para la manipulación, gestión y tratamiento correcto de los residuos generados, almacenándolos con las medidas de protección exigidas en caso de considerarse peligrosos y contra incendios los que sean materiales inflamables.

## **14 FACTURACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGO**

Para posibilitar la facturación, el Contratista queda obligado a remitir a Emfesa la información de los trabajos realizados, con detalle por tipo de residuo, cantidades, fecha y lugar donde se hayan producido, con la aportación de la documentación de la trazabilidad acreditativa de la gestión y tratamiento de los residuos.

## **15 EJECUCIÓN DEFECTUOSA DE LA PRESTACIÓN**

Si por causas imputables al contratista los trabajos se efectuaran de forma defectuosa o se produjera el incumplimiento de las obligaciones contractuales, se establece un sistema de penalizaciones que conllevará la aplicación automática, a partir del momento en el que se produzca dicha demora o incumplimiento y hasta el momento en que se acredite el total cumplimiento de su obligaciones contractuales las penalizaciones económicas a que hubiere lugar.

En ningún caso las penalizaciones económicas podrán exceder el 20% del precio del Contrato, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procedería a la resolución del mismo.

Las causas por la que Emfesa podrá aplicar penalización son:

- ✓ La falta de formalización del Contrato en el plazo de tiempo estipulado. Penalización de 1% € del valor estimado del contrato.
- ✓ La negativa, demora o negligencia por el Contratista en iniciar o realizar el servicio contratado. Penalización del 10% del valor económico estimado de la Petición de Servicio.

- ✓ El incumplimiento total o parcial del plazo de retirada previsto en Contrato cuando supere más de 10 días el plazo de ejecución. Penalización del 10% del valor económico estimado de la Petición de Servicio.
- ✓ El incumplimiento total o parcial de los compromisos adquiridos en Contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Penalización del 10% del valor económico estimado de la Petición de Servicio.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, siendo este el único responsable, garantizando la absoluta indemnidad de Emfesa. Penalización del 10% del valor económico estimado de la Petición de Servicio.
- ✓ La negligencia en el uso y/o mantenimiento de las instalaciones y equipamientos de Adif/Emfesa. Penalización del 10% del valor económico estimado de la Petición de Servicio.
- ✓ El incumplimiento del plazo pactado para el pago de las facturas, siendo de aplicación el interés legal del dinero al período de incumplimiento por los días de demora transcurridos.

## **16 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

Es de aplicación el artículo 33 del Pliego de Condiciones Generales en cuanto a la confidencialidad y a las obligaciones en materia de protección de datos, que el adjudicatario declara conocer y aceptar íntegramente.

## **17 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Será motivo de resolución el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego, las de las condiciones generales, las instrucciones de contratación o las disposiciones de aplicación contenidas en la regulación del Registro de Clientes aprobadas por Emfesa que resulten de aplicación al presente.

Son igualmente de aplicación las causas de resolución contenidas en el artículo 29 del Pliego de Condiciones Generales.

**ANEXO – I**

**CÓDIGOS LER PARA LOS QUE DEBE EL LICITADOR TENER AUTORIZACIÓN DE GESTOR**

## 1. RESIDUOS PELIGROSOS

LER	Descripción del código LER
130208	OTROS ACEITES DE MOTOR, DE TRANSMISIÓN MECÁNICA Y LUBRICANTES.
130307	ACEITES MINERALES NO CLORADOS DE AISLAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE CALOR.
130308	ACEITES SINTÉTICOS DE AISLAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE CALOR.
130701	FUEL OIL Y GASÓLEO.
130702	GASOLINA.
130703	OTROS COMBUSTIBLES (INCLUIDAS MEZCLAS).
140601	CLOROFLUOROCARBONOS, HCFC, HFC.
140602	OTROS DISOLVENTES Y MEZCLAS DE DISOLVENTES HALOGENADOS.
140603	OTROS DISOLVENTES Y MEZCLAS DE DISOLVENTES.
150110	ENVASES QUE CONTIENEN RESTOS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS O ESTÁN CONTAMINADOS POR ELLAS.
150111	ENVASES METÁLICOS, INCLUIDOS LOS RECIPIENTES A PRESIÓN VACÍOS, QUE CONTIENEN UNA MATRIZ POROSA SÓLIDA PELIGROSA (POR EJEMPLO, AMIANTO).
150202	ABSORBENTES, MATERIALES DE FILTRACIÓN (INCLUIDOS LOS FILTROS DE ACEITE NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORÍA), TRAPOS DE LIMPIEZA Y ROPAS PROTECTORAS CONTAMINADOS POR SUSTANCIAS PELIGROSAS.
160209	TRANSFORMADORES Y CONDENSADORES QUE CONTIENEN PCB.

LER	Descripción del código LER
160210	EQUIPOS DESECHADOS QUE CONTIENEN PCB, O ESTÁN CONTAMINADOS POR ELLOS, DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 16 02 09.
160211	EQUIPOS DESECHADOS QUE CONTIENEN CLOROFLUOROCARBURAS, HCFC, HFC
160212	EQUIPOS DESECHADOS QUE CONTIENEN AMIANTO LIBRE.
160213	EQUIPOS DESECHADOS QUE CONTIENEN COMPONENTES PELIGROSOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LOS CÓDIGOS 16 02 09 Y 16 02 12.
160215	COMPONENTES PELIGROSOS RETIRADOS DE EQUIPOS DESECHADOS.
160504	GASES EN RECIPIENTES A PRESIÓN (INCLUIDOS LOS HALONES) QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS.
160601	BATERÍAS DE PLOMO.
160602	ACUMULADORES DE NI-CD.
160603	PILAS QUE CONTIENEN MERCURIO.
160606	ELECTROLITO DE PILAS Y ACUMULADORES RECOGIDO SELECTIVAMENTE.
160708	RESIDUOS QUE CONTIENEN HIDROCARBUROS.
170106	MEZCLAS O FRACCIONES SEPARADAS DE HORMIGÓN, LADRILLOS O TEJAS Y MATERIALES CERÁMICOS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS.
170204	VIDRIO, PLÁSTICO Y MADERA QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS O ESTÁN CONTAMINADOS POR ELLAS

LER	Descripción del código LER
170409	RESIDUOS METÁLICOS CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS PELIGROSAS.
170601	MATERIALES DE AISLAMIENTO QUE CONTIENEN AMIANTO.
170603	OTROS MATERIALES DE AISLAMIENTO QUE CONSISTEN EN, O CONTIENEN, SUSTANCIAS PELIGROSAS.
170605	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN QUE CONTIENEN AMIANTO.
170903	OTROS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (INCLUIDOS LOS RESIDUOS MEZCLADOS) QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS.
200113	DISOLVENTES.
200119	PESTICIDAS.
200121	TUBOS FLUORESCENTES Y OTROS RESIDUOS QUE CONTIENEN MERCURIO.
200123	EQUIPOS QUE CONTIENEN CLOROFLUOROCARBONOS.
200126	ACEITES Y GRASAS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 20 01 25
200127	PINTURAS, TINTAS, ADHESIVOS Y RESINAS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS
200133	BATERÍAS Y ACUMULADORES ESPECIFICADOS EN LOS CÓDIGOS 16 06 01, 16 06 02 Ó 16 06 03 Y BATERÍAS Y ACUMULADORES SIN CLASIFICAR QUE CONTIENEN ESAS BATERÍAS.
200137	MADERA QUE CONTIENE SUSTANCIAS PELIGROSAS.

## 2. RESIDUOS NO PELIGROSOS

LER	Descripción del código LER
030105	SERRÍN, VIRUTAS, RECORTES, MADERA, TABLEROS DE PARTÍCULAS Y CHAPAS DISTINTOS DE LOS MENCIONADOS EN EL CÓDIGO 03 01 04.
080112	RESIDUOS DE PINTURA Y BARNIZ, DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 08 01 11.
080199	RESIDUOS NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORÍA.
080318	RESIDUOS DE TÓNER DE IMPRESIÓN DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 08 03 17.
101208	RESIDUOS DE CERÁMICA, LADRILLOS, TEJAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (DESPUÉS DEL PROCESO DE COCCIÓN).
150101	ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN.

LER	Descripción del código LER
150102	ENVASES DE PLÁSTICO.
150103	ENVASES DE MADERA.
150104	ENVASES METÁLICOS.
150105	ENVASES COMPUESTOS.
150106	ENVASES MEZCLADOS.
150107	ENVASES DE VIDRIO
150203	ABSORBENTES MATERIALES DE FILTRACIÓN, TRAJOS DE LIMPIEZA Y ROPAS PROTECTORAS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 15 02 02.
160103	NEUMÁTICOS FUERA DE USO.
160112	ZAPATAS DE FRENO DISTINTAS DE LAS ESPECIFICADAS EN EL CÓDIGO 16 01 11.
160214	EQUIPOS DESECHADOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LOS CÓDIGOS 16 02 09 A 16 02 13.
160216	COMPONENTES RETIRADOS DE EQUIPOS DESECHADOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 16 02 15.
160505	GASES EN RECIPIENTES A PRESIÓN, DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 16 05 04.
160604	PILAS ALCALINAS (EXCEPTO LAS DEL CÓDIGO 160603).

LER	Descripción del código LER
160605	OTRAS PILAS Y ACUMULADORES.
160799	RESIDUOS NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORÍA.
170101	HORMIGÓN.
170103	TEJAS Y MATERIALES CERÁMICOS.
170201	MADERA.
170203	PLÁSTICO.
170401	COBRE, BRONCE Y LATÓN.
170402	ALUMINIO.
170405	HIERRO Y ACERO.
170407	METALES MEZCLADOS.
170411	CABLES DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 17 04 10.
170508	BALASTO DE VÍAS FÉRREAS DISTINTO DEL ESPECIFICADO EN EL CÓDIGO 17 05 07.
170604	MATERIALES DE AISLAMIENTO DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LOS CÓDIGOS 17 06 01 Y 17 06 03.

LER	Descripción del código LER
170904	RESIDUOS MEZCLADOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LOS CÓDIGOS 170901, 170902 Y 170903.
200101	PAPEL Y CARTÓN
200110	ROPA.
200128	PINTURAS, TINTAS, ADHESIVOS Y RESINAS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 20 01 27
200134	BATERÍAS Y ACUMULADORES DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 20 01 33
200138	MADERA DISTINTA DE LA ESPECIFICADA EN EL CÓDIGO 20 01 37.
200139	PLÁSTICOS.
200140	METALES.
200201	RESIDUOS BIODEGRADABLES.
200301	MEZCLAS DE RESIDUOS MUNICIPALES.
200307	RESIDUOS VOLUMINOSOS.

**ANEXO – II**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

**ANEXO – II: MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA**
**EXPEDIENTE – 2024/S-RTG/0000022185**

D. .... con DNI/NIF ....., domiciliado en ....., con teléfono de contacto ..... en nombre y representación de la empresa ....., con CIF ....., **presenta la siguiente proposición económica** para ejecutar el contrato a establecer, con sujeción estricta a los requisitos y a las condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones Generales y/o Particulares (en su caso) de los Contratos, **a los precios que se detallan a continuación:**

A CONCEPTO	B UD. GESTIÓN	C PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	D CANTIDAD	E OFERTA	F D*E
<b>SUMINISTROS Y TRANSPORTE</b>					
Entrega de contenedor	€/por servicio	125,00	75		
Retirada de contenedor	€/por servicio	125,00	75		
Alquiler contenedor	€/día	3,10	90		
BIG-BAG (1 m <sup>3</sup> ) Para residuos herbáceos, escombros y otros sólidos	€/Unidad	8,30	500		
Bidón metálico tipo ballesta o rosca (200 l)	€/unidad	16,10	200		
Contenedores GRG para líquidos peligrosos (1 m <sup>3</sup> )	€/Unidad	75,50	100		
Carga de residuo camión grúa	€/por servicio	270,00	75		
Transporte en vehículo homologado	Entre 0 – 100 km	€/por servicio	255,00	300	
	Entre 100- 150 Km	€/Por servicio	340,00	200	
	Entre 150 – 200 Km	€/Por servicio	390,00	100	

A CONCEPTO	B UD. GESTIÓN	C PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	D CANTIDAD	E OFERTA	F D*E
<b>GESTION DE RESIDUOS</b>					
RSU y asimilables	€/tonelada	125,00	2.000		
Herbáceos y poda	€/tonelada	62,00	500		
Madera no contaminada	€/tonelada	62,00	1.000		
Traviesas de hormigón	€/tonelada	62,00	5.000		
Balasto no contaminado:	€/tonelada	62,00	3.000		
RAEE's	€/tonelada	505,00	200		
Neumáticos de turismos y caucho	€/tonelada	198,00	100		
Aparatos a presión	€/ tonelada	1140,00	5		
Balasto contaminado	€/tonelada	398,00	3.000		
Traviesas de madera creosotadas	€/tonelada	310,00	11.000		
Residuos orgánicos peligrosos	€/tonelada	680,00	500		
Disolventes	€/tonelada	680,00	10		
Grasas	€/tonelada	680,00	10		
Resinas	€/tonelada	680,00	10		
Hidrocarburos	€/tonelada	680,00	10		
Restos de pinturas	€/tonelada	680,00	10		
Absorbentes	€/tonelada	680,00	10		

A CONCEPTO	B UD. GESTIÓN	C PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	D CANTIDAD	E OFERTA	F D*E
<b>GESTION DE RESIDUOS</b>					
Residuos inorgánicos peligrosos (ácidos, básicos, etc.)	€/tonelada	790,00	10		
Cables contaminados	€/tonelada	440,00	300		
Residuos sólidos peligrosos (amianto, fibrocemento)	€/tonelada	460,00	1000		
Residuos incinerables	€/500 kg	2740,00	200		
Residuos incinerables – reactivos de laboratorio	€/500 kg	2740,00	200		
Residuos incinerables - inflamables	€/500 kg	2740,00	200		
Residuos incinerables - peróxidos	€/500 kg	2740,00	200		

**La oferta a considerar por el Comité de Adjudicaciones será el resultado de la suma de la columna F. Los precios de la columna F se obtendrán al multiplicar los precios unitario que oferte el licitador de la columna E por las cantidades que se indican en la columna D.**

Los precios ofertados tendrán validez para los 30 días siguientes a la emisión de la oferta, plazo máximo en el que se formalizará el Contrato.

La oferta presentada tendrá carácter contractual, formando parte integrante del Contrato a establecer.

En ....., a ..... de ..... de 2.024

(Firma y/o sello de la empresa)



## **ANEXO – III**

### **MODELO DE AVAL**



## MODELO DE AVAL

La Entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_ y con domicilio a efectos de este aval en la Sucursal \_\_\_\_\_, sita en \_\_\_\_\_, y en su nombre D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con N.I.F. 50076535-S, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

### AVALA

A \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_ ante ENAJENACIÓN DE MATERIALES FERROVIARIOS, S.A., S.M.E., M.P. "EMFESA", con C.I.F. A-78041332, hasta la totalidad de \_\_\_\_\_ EUROS, cuya cantidad es representativa de la fianza que se le exige a esa Empresa, para responder en garantía de las responsabilidades pecuniarias derivadas del CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO N<sup>o</sup> EXPTE.: \_\_\_\_\_ que se establezcan con EMFESA y por un plazo hasta el buen fin de la operación.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de EMFESA, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo, y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El requerimiento y pago de las responsabilidades dimanantes de este documento se llevará a efecto en cualquier Sucursal de la Entidad avalista en la que sea presentado.

El presente aval estará en vigor hasta que EMFESA, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

En todo caso, los firmantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Madrid.

El presente aval ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.